

PARANA, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto 3745/2016 MEHF y el Artículo 71° del Código Fiscal (T. O. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto mencionado en el Visto, el Poder Ejecutivo faculta a esta Administradora Tributaria a excepcionar de las causales de caducidad previstas en las normas allí indicadas, a los contribuyentes que registren cuotas impagas vencidas de los planes de regularización dispuestos en las mismas; y

Que el Artículo 2° del Decreto 3745/2016 MEHF faculta a la Administradora Tributaria a posibilitar el ingreso de los anticipos y cuotas que se hubieren generado durante la vigencia de los regímenes de regularización allí dispuestos; y

Que por ello, es preciso dictar las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo; y

Que es intención del Poder Ejecutivo promover e impulsar que los ciudadanos se encuentren al día con sus obligaciones tributarias; y

Que en el mismo sentido, se torna necesario que la Administradora Tributaria adopte medidas similares respecto de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de sus facultades; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 1°, 2° y 4° del Decreto 3745/2016 MEHF y por el Artículo 71° del Código Fiscal (T.O. 2014); y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Excepciónese de las causales de caducidad previstas en el Artículo 14° del Decreto N° 387/2009 MEHF; el Artículo 14° del Decreto N° 127/2010 MEHF, el Artículo 9° del Decreto N° 2949/2013 MEHF, el Artículo 11° del Decreto 2910/2014 MEHF, el Artículo 9° del Decreto N° 2303/2015 MEHF y el Artículo 15° del Decreto 296/2016 MEHF, a los contribuyentes que registren impagas cuotas vencidas de los planes de regularización operados en el marco de los Regímenes de Regularización instituidos por dichas normas, con prescindencia de su estado actual.

ARTICULO 2°.- Posibilítese el ingreso de los anticipos y cuotas correspondientes a acogimientos a los Regímenes de Regularización instituidos por los Decretos N° 387/2009 MEHF; N° 127/2010 MEHF, N° 2949/2013 MEHF, 2910/2014 MEHF, N° 2303/2015 MEHF y Decreto 296/2016 MEHF, que se hubieren generado durante su vigencia.

ARTICULO 3°.- Excepciónese de las causales de caducidad previstas en el Artículo 9° de la Resolución 182/2012 ATER y la Resolución 125/2013 ATER a los contribuyentes que registren impagas cuotas vencidas de los planes de regularización instituidos por dichas normas, posibilitando su ingreso con prescindencia de su estado actual.

ARTICULO 4°.- Dispónese que la presente Resolución tendrá vigencia desde el día 20 de diciembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, ambos inclusive, período en el cual los contribuyentes podrán ingresar las cuotas y anticipos adeudados.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. Sergio Daniel GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos